

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 361/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 133/2018-III presentado por la Víctima indirecta M.B.E.E. por la desaparición de A.V.E. mismo que me fue notificado en fecha 08 de febrero de 2019 se informa el avance que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 07 de junio de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001568/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **María Bernardina Enríquez Espinoza** quien denunció la desaparición de Alejandro Vargas Enríquez, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, en la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 02 de octubre de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/000544/2018**.

#### AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

**A.- Del día 08 al 14 de julio de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:**

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**B.- Del día 08 al 14 de julio de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:**

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**C.- Del día 08 al 14 de julio de 2022, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:**

**a) De naturaleza investigativa:**

Mediante oficio FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IT/08680/2022, se recibió el informe de Investigación Criminal, por parte de Policía Federal Ministerial, a través del cual informa de los resultados de la comisión a Nuevo Laredo, Tamaulipas desahogadas de 26 de junio al 28 de julio de 2022.

Con fecha 11 de julio de 2022, se recibió el dictamen en materia de fotografía forense con número de folio 22790, de fecha 8 de julio de 2022, a través del cual se informa la documentación fotografía de la comisión a Nuevo Laredo, Tamaulipas de las diligencias de búsqueda en diversas brechas de esa ciudad fronteriza, desahogadas de 26 de junio al 28 de julio de 2022.

Con fecha 14 de julio de 2022, se recibió el oficio CNDH/CGSRA/USR-6/5184/2022, firmada por la Titular de la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones de CNDH, a través del cual se hace una invitación a esta Fiscalía Especializada a asistir a una reunión de trabajo programada el 2 de agosto de 2022, para dar seguimiento a la recomendación 36VG/2020.

Con fecha 14 de julio de 2022, se recibió el oficio DPTO-1098/2022-09/FGR-D y otros, firmado por el Agente del Ministerio Público Mesa Única de Colaboraciones y Exhortos de la Fiscalía General del estado de San Luis Potosí, a través del cual informa sobre la inexistencia de antecedentes relacionados con las víctimas directas de los asuntos "casos Tamaulipas"

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.